



F.3.- Ayudas para la participación en iniciativas europeas (PPPs, JTIs, EIPs, PLATAFORMA, CLUSTER, FOCUS GROUP...)

F.3.1.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la ayuda es **movilizar** a los **sectores estratégicos de la UMA** y **favorecer su posicionamiento internacional** con vistas a facilitar la participación en proyectos de I+D+i de estas áreas (tales como PPP, JTI, EIP, Plataforma, Cluster, Focus Group, asociaciones internacionales de investigación, etc).

F.3.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta ayuda, el Personal Docente e Investigador de la UMA.

F.3.3.- IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la ayuda será de un máximo de 5.000 € por solicitud, para financiar cuotas de inscripción y viajes

F.3.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las solicitudes podrán realizarse durante **todo el año**, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y vendrá acompañada de los siguientes documentos:

1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la UMA en el proyecto.

2.- Grupos de investigación implicados en la ayuda (cartas de apoyo).

F.3.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Su valor estratégico para la UMA: importancia relativa del área en la UMA basada en el número de grupos de investigación, proyectos financiados (europeos, colaborativos), participación en redes internacionales, contratos artículo 83, etc.



2.-Existencia de una masa crítica de investigadores decididos a participar activamente en ellas y en representación de los intereses de la UMA, demostrada mediante el apoyo a la solicitud.

3.- Previsión de la participación en convocatorias europeas de I+D+i.

4.-Informe de la OTRI sobre el impacto en la UMA de la participación en la iniciativa.

F.3.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El investigador deberá aportar justificación documental de los gastos realizados en viajes.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.

Las inscripciones se gestionarán desde la OTRI.

F.3.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las Ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia el beneficiario se compromete a difundir la información adquirida entre los grupos de investigación de la UMA que tengan interés en la temática.